

Nuestras 12 Reglas de oro



1 | Situaciones de riesgo



2 | Circulación



3 | Gestos, posturas y herramientas



4 | Equipos de protección individual



5 | Permisos de trabajo



6 | Operaciones de elevación



7 | Sistemas alimentados con energía



8 | Espacios confinados



9 | Trabajos de excavación



10 | Trabajos en altura



11 | Trabajos en caliente



12 | Línea de peligro

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LAS COMPRAS COMERCIALES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los proveedores estarán obligados a respetar (y a asegurarse del respeto por sus propios proveedores y subcontratistas de) las leyes vigentes, los principios de actuación del Código de Conducta de TotalEnergies (del cual se adjunta un extracto a continuación) o los principios equivalentes a éstos, al igual que los Principios Fundamentales en las Compras definidos como sigue:

1. Prevención de la corrupción, conflictos de intereses y lucha contra el fraude:

- Luchar contra el fraude;
- Prevenir y rechazar la corrupción en todas sus formas: tanto activa como pasiva, privada o pública, directa o indirecta;
- Evitar los conflictos de intereses, en particular cuando los intereses personales sean susceptibles de interferir con los intereses profesionales.

2. Libre competencia:

- Adecuarse a las normas vigentes relativas a la libre competencia.

3. Derechos laborales fundamentales:

- Cerciorarse de que las condiciones de trabajo no contradicen el principio de dignidad u otros derechos fundamentales de la persona, tal como aparecen definidos y protegidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (DUDH) y por los principios fundamentales de la organización Internacional del Trabajo (OIT).¹

4. Cuidado de la salud, protección y seguridad:

- Proceder, de manera continua, al análisis y evaluación de los riesgos en estos ámbitos e instaurar los medios apropiados para prevenir estos riesgos.
- Establecer un control de sucesos surgidos en estos terrenos.

5. Conservación del medio ambiente:

- Implementar un sistema para la gestión de los riesgos de atentado contra el medioambiente;²
- Efectuar, de manera continua, las mejoras necesarias relativas a la protección del medioambiente;
- Limitar, de manera continua, el impacto de las actividades industriales sobre el medio ambiente.

6. Desarrollo económico y social:

- Instaurar un clima de confianza con las comunidades locales, cultivando el diálogo y alentando sus iniciativas de desarrollo sostenible.

El respeto de las leyes y principios que acaban de citarse podrá ser objeto de auditoría.

¹ En particular, el respeto de las reglas relativas a: la prohibición del trabajo forzado y el trabajo infantil; la seguridad laboral; el establecimiento de un contrato laboral; la duración de la jornada laboral, de los periodos de descanso y de vacaciones por maternidad y paternidad; el tratamiento de las discriminaciones y del acoso en el lugar de trabajo; la libertad de expresión, asociación y negociación colectiva; la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

² Tal sistema tiene como objeto:

- Identificar y dominar el impacto medioambiental de las actividades, productos o servicios,
- Mejorar ininterrumpidamente el resultado medioambiental,
- Instaurar una gestión sistemática para definir los objetivos medioambientales, alcanzarlos y demostrar que se han alcanzado.

EXTRACTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

TotalEnergies es un grupo petrolero y químico de dimensión mundial que ejerce numerosas actividades industriales y comerciales en los ámbitos del petróleo, gas, electricidad, energías renovables y química.

Presente en más de ciento treinta países, pretende sustentar su desarrollo en un patrimonio común de valores.

Dentro de sus responsabilidades industriales, TotalEnergies posee la voluntad de contribuir a un uso eficaz y controlado de todos los productos y de las diferentes fuentes de energía que ofrece. Toma en cuenta las necesidades de los consumidores actuales y los intereses de las generaciones futuras en el marco de una iniciativa activa de protección medioambiental incluida en una política de desarrollo sostenible sobre la que proporciona información transparente con regularidad.

Estos principios de actuación constituyen la referencia del Grupo y acompañan su objetivo de crecimiento en beneficio tanto de sus accionistas como de sus clientes, compradores, proveedores y colaboradores, contribuyendo simultáneamente al desarrollo económico y social de los países donde se encuentra implantado.

De manera general

TotalEnergies respeta las leyes, reglamentos y decisiones de la ONU y de la Unión Europea que le son aplicables, especialmente en materia de contexto de competencia y legislación social.

TotalEnergies es sensible a las preocupaciones expresadas por las organizaciones internacionales, europeas, gubernamentales y no gubernamentales, en los ámbitos referidos a sus actividades.

TotalEnergies respeta las reglas de la libre competencia.

TotalEnergies rechaza la corrupción en todas sus formas, pública y privada, activa y pasiva.

TotalEnergies se adhiere:

- A los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- A los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo;
- A los principios directores de la OCDE relativos a las empresas multinacionales;
- A los principios del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas.

Con respecto a sus accionistas

TotalEnergies se preocupa de merecer la confianza de sus accionistas con el objetivo de garantizar la rentabilidad de su inversión.

Proporciona regularmente información transparente y completa al conjunto de sus accionistas y les presta atención especialmente a través de su comité consultivo de accionistas.

Cuida del escrupuloso respeto de las reglamentaciones bursátiles y traslada fielmente las operaciones a sus cuentas.

Con respecto a sus Proveedores y/o Comprador de servicios

TotalEnergies proporciona a sus compradores productos y servicios de calidad buscando siempre aportar las mejores prestaciones para cada uso, a un precio competitivo.

Presta atención a las necesidades de sus clientes, controla, evalúa y mejora constantemente sus productos, servicios, tecnología y procedimientos de manera a que se garantice la calidad, seguridad e innovación en cada etapa de los procesos de elaboración, producción y distribución.

Con respecto a sus colaboradores

TotalEnergies confía en la lealtad, las motivaciones, competencias y en el sentido de responsabilidad de sus

colaboradores. Espera de éstos que den muestra de la mayor integración y que eviten cualquier situación de conflicto de intereses.

Presta especial atención a sus condiciones de trabajo, en particular en lo relativo al respeto de las personas, a la ausencia de discriminación, a la protección de la salud y la seguridad.

Las asocia a la vida del Grupo favoreciendo en concreto la información, el diálogo y los intercambios y respetando su vida privada.

Contrata a los miembros de su personal sólo en función de las necesidades del Grupo y de las cualidades propias de cada candidato.

Garantiza el desarrollo de sus competencias profesionales y responsabilidades sin discriminación de ninguna clase, especialmente por cuestiones de raza, sexo o pertenencia a una organización política, religiosa, sindical o a una minoría.

Cada colaborador celebrará con su jerarquía una entrevista anual individual durante la cual se fijarán sus objetivos, se valorarán sus resultados y se abordará la evolución de su trayectoria profesional. Ésta quedará facilitada a través de una formación adaptada.

Con respecto a sus proveedores y prestadores de servicios

La relación de TotalEnergies con sus proveedores y prestadores de servicios se guía por los siguientes principios:

- Cuidar de tomar en consideración los intereses de cada cual, con claridad y respeto de términos contractuales equitativos;
- Esperar de ellos que respetan principios equivalentes a los de su Código de Conducta.

Con respecto a sus socios industriales

TotalEnergies aplicará sus principios de actuación y comportamiento en el caso de dirigir la asociación o ser operador de ésta.

En los demás casos, solicitará a quienes dirijan la asociación o sean operadores de la misma que respeten los principios compatibles con sus principios de actuación y comportamiento.

Con respecto a los países donde trabaja

TotalEnergies actúa respetando el medio natural y la cultura de todos los países en los que se encuentra implantado. TotalEnergies respeta la soberanía de los Estados y no interviene ni en el funcionamiento ni en la financiación de la vida política. TotalEnergies se reserva sin embargo el derecho de expresar a los gobiernos:

- Su planteamiento sobre los asuntos que afectan a sus actividades, empleados, accionistas;
- Sus convicciones sobre el necesario respeto de los Derechos Humanos.

Participa a través de sus actividades en el desarrollo económico y social de estos países –en particular de las comunidades donde se encuentran sus implantaciones.

Respeto las leyes y reglamentos aplicables, sobre todo en materia medioambiental, de competencia y legislación social.

TotalEnergies rechaza la corrupción en todas sus formas. TotalEnergies, en particular, se compromete a no recurrir a la corrupción "con miras a conseguir o conservar un mercado u otra ventaja indebida en el comercio internacional", de conformidad con los términos del convenio de la OCDE sobre la lucha contra la corrupción de funcionarios públicos extranjeros.

COMPROMISOS ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El término «**Funcionario Público**» designa a los funcionarios públicos elegidos o nombrados, así como a todas las personas empleadas o utilizadas como funcionarios por una administración nacional, regional o local, o por cualquier entidad o agencia dependiente de tal administración o incluso por una sociedad directa o indirectamente poseída o controlada por el Estado, los responsables de partidos políticos, los candidatos a cargos públicos y los empleados de organizaciones públicas internacionales.

Por «**Miembro Próximo de la Familia de un Funcionario Público**» se entiende su cónyuge o pareja, uno de sus hijos, uno de sus hermanos o hermanas o uno de sus padres, el cónyuge o la pareja de uno de sus hijos, un yerno o una nuera, o cualquier otro pariente próximo de su entorno familiar.

PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

En aplicación de los principios instaurados por los convenios internacionales y regionales de la lucha contra la corrupción y con el fin de garantizar el respeto de las leyes de anticorrupción aplicables a las actividades regidas por el Contrato y el respeto de todas las demás leyes de anticorrupción aplicables por otro lado a las Partes o a su casa matriz.

1 – El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios certifica que, en todo lo referente al Contrato, ni él ni, por cuanto es de su conocimiento, ninguna persona que intervenga en su nombre ha hecho u ofrecido y no harán ni ofrecerán ningún pago, regalo, promesa o cualquier otra ventaja, ya sea directamente o a través de intermediarios, para el uso o provecho de un Funcionario Público desde el momento en que tal pago, regalo, promesa o ventaja tenga como objetivo:

- (i) Influir en un acto o decisión de ese Funcionario Público;
- (ii) Incitar a ese Funcionario Público a cumplir o dejar de cumplir un acto, vulnerando sus obligaciones legales;
- (iii) Obtener una ventaja indebida; o
- (iv) Incitar a este Funcionario Público a hacer uso de su influencia con miras a conseguir un acto o influir en una decisión de un servicio público, cualquier autoridad pública o empresa pública.

2 – El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios certifica, en todo cuanto respecta al Contrato, certifica que no ha hecho u ofrecido y se compromete a no hacer u ofrecer ningún pago, regalo, promesa o cualquier otra ventaja, ya sea directamente o a través de intermediarios, para uso o provecho de cualquier otra persona (distinta de un Funcionario Público), desde el momento en que tal pago, regalo, promesa o ventaja tenga como objetivo incitar a esa persona a cumplir o dejar de cumplir un acto, vulnerando sus obligaciones legales o garantizar una ventaja indebida, o cumplir o dejar de cumplir un acto que viole las leyes aplicables a las actividades regidas por el Contrato.

3 – El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios certifica se compromete a imponer a los miembros de su personal y a sus subcontratistas las obligaciones previstas en el presente anexo y a conseguir que sus subcontratistas se comprometan de la misma manera en sus respectivos contratos con sus propios subcontratistas. Además, El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios certifica deberá efectuar análisis de riesgos anticorrupción con los subcontratistas más importantes, con el fin de asegurarse, con ayuda de investigaciones apropiadas, de que éstos actúen dentro del respeto de las leyes aplicables en materia de prevención de la corrupción. TotalEnergies se reserva el derecho de solicitar la prueba y/o los documentos necesarios que muestren que se han llevado a cabo realmente tales análisis de riesgos anticorrupción.

4 – Todos los acuerdos financieros, facturas e informes presentados a TotalEnergies habrán de transcribirse fielmente y de manera razonablemente detallada todas las actividades y transacciones efectuadas en el marco de la ejecución del Contrato. El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios certifica deberá organizar asimismo y efectuar controles internos adaptados, con el fin de garantizar que todos los pagos efectuados en el marco de la ejecución del Contrato cuentan con autorización y guardan conformidad con el Contrato. TotalEnergies se reserva el derecho de dirigir él mismo, o de hacer que un representante debidamente facultado realice, de conformidad con el artículo «Auditoría», auditorías en los locales del El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios de todos los pagos llevados a efecto por éste o en representación suya, pagos relacionados con Prestaciones realizadas en el marco del Contrato. El Proveedor de Servicios y/o Comprador de

servicios acepta cooperar de manera completa en el desarrollo de estas auditorías, incluida la puesta de su contabilidad a disposición de TotalEnergies o de representantes suyos debidamente facultados, y respondiendo a las preguntas planteadas por TotalEnergies relativas a la ejecución del Contrato.

5 – Todos los pagos de TotalEnergies al Proveedor de Servicios certifica deberán realizarse de acuerdo con las condiciones de pago especificadas en el artículo «Condiciones financieras y de pago» del Contrato. Las instrucciones de pago notificadas en las facturas del Proveedor de Servicios servirán de garantía en cuanto a que la cuenta bancaria especificada le tiene como único titular y que ninguna otra persona posee participación, derecho o interés en dicha cuenta.

6 – El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios certifica que ningún Funcionario Público (o Miembro Próximo de su Familia) detiene o posee, directa o indirectamente, participaciones o cualquier interés en el Proveedor de Servicios (otro distinto a la posesión de títulos cotizados en bolsa insuficientes para controlar la entidad en cuestión), ni es directivo, consejero o representante del Proveedor de Servicios, al margen de cualquier posesión, interés o papel ya comunicados por el Proveedor de Servicios por escrito. Esta garantía anterior continuará aplicándose tanto tiempo como el Contrato siga vigente. El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios se compromete a notificar a TotalEnergies a la mayor brevedad y por escrito cualquier cambio que en su caso pudiera alterar la exactitud de esta garantía. En cualquier supuesto, si un Funcionario Público (o un Miembro Próximo de su Familia) posee u obtiene, directa o indirectamente, participaciones o cualquier otra forma de interés en el El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios, es o pasa a ser directivo, consejero o representante del Proveedor de Servicios, El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios deberá adoptar las medidas apropiadas para cerciorarse de que este Funcionario Público (o un Miembro Próximo de su Familia) evita cualquier conflicto de intereses, respeta la legislación aplicable según el lugar de ejecución del Contrato que prohíbe los conflictos de intereses para los Funcionarios Públicos y respeta las disposiciones anticorrupción descritas en el presente anexo.

7 – Sin perjuicio de los otros derechos o recursos con los que pueda contar TotalEnergies en aplicación del Contrato o de la ley, incluidos en especial los perjuicios por incumplimiento, si se revela que El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios no ha respetado o cumplido los compromisos o condiciones previstos por el presente anexo en relación con un punto esencial, TotalEnergies tendrá derecho a:

- a. Suspender el pago y/o solicitar el reembolso de los pagos efectuados por adelantado en concepto del Contrato y/o;
- b. Suspender y/o rescindir el Contrato por incumplimiento de El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios con efecto inmediato, tal como se prevé en el Contrato.

INSTRUCCIONES PARA RECIBIR CAMIONES

Paso a Paso para una Descarga Segura

Esta es una guía que proporciona los pasos a seguir para una descarga segura.

Estacionamiento Apropiado Del Camion Cisterna

Ayude al chofer a estacionarse, sobre todo cuando da reversa; colocando el camion en un lugar plano y nivelado, preferiblemente cerca de los llenaderos.

Verificacion del Documento de Entrega

El documento de entrega debe ser revisado cuidadosamente para confirmar el nombre de El Comprador de servicios, asegurándose de que el producto le pertenece, así como que la cantidad facturada coincide con la del producto solicitado.

Medidas de Seguridad Durante La Descarga / Uso de Extintores

Antes de comenzar la descarga, asegúrese de la correcta colocación de los conos y que al camión se le coloquen los calzos, además de que el chofer debe colocar el Master Switch en la posición de apagado (OFF). El chofer debe colocar el extintor cerca del área de descarga alejando a los espectadores. Es responsabilidad tanto del chofer como del receptor, no permitir que nadie fume ni produzca chispas y/o llamas en los alrededores del área de descarga.

Nota: En las estaciones que tienen dispensadores de aire y agua junto a los llevaderos, es responsabilidad del receptor mientras dure la descarga, suspender el servicio y colocar el letrero de prevención diseñado para tales fines.

Verificacion de Existencia en los Tanques de Almacenamiento

Antes de medir asegúrese de que los tanques estén identificados correctamente (las tapas pintadas con colores correspondientes, sus chapas de identificación de producto y capacidad). Mida los tanques de almacenamiento para comprobar la existencia de combustible, asegurándose que la cantidad a descargar cabe en dichos tanques. Esta medida le servirá para establecer la cantidad de producto a recibir y así evitar derrames por sobrellenado.

Chequeo de Sellos de Seguridad en Tapas Superiores del Camion Cisterna

Además de verificar en la factura, confirme con el chofer cuales compartimientos contienen su pedido y compruebe si coincide con el volumen de la factura. Es obligación de El Comprador de servicios o su representante (receptor) subir a la parte superior del tanque para comprobar que los sellos de seguridad estén en buenas condiciones y su numeración coincidan con la consignada en la factura.

Nota: Al subir al camión, hágalo con cuidado para evitar una caída. El receptor debe usar calzado de seguridad resistente al aceite y antirresbaladizo.

Verificacion del Nivel de Chapa

Compruebe que el nivel del producto en cada compartimiento esté en la chapa, lo cual le asegura que la cantidad de combustible en el mismo es correcta; utilice una araña para introducir la vara en los compartimientos. En caso de que el nivel no llegue a chapa, antes de descargar, comuníquese de inmediato con el Centro de Satisfacción al Cliente o con su Consultor de Ventas.

Verificacion de Sellos de Seguridad Bocas Descarga

Fíjese en que los sellos de seguridad en las bocas de descarga estén en buenas condiciones y que su numeración coincide con la consignada en el documento de entrega. En caso de no coincidir, antes de descargar, comuníquese de inmediato con el Centro de Satisfacción al Cliente o con su Consultor de Ventas.

Identificacion y Muestreo de Producto

Utilice un envase limpio de metal de cinco (5) galones y con cable de tierra (Asegúrese de conectar el cable al

chasis del camión para eliminar la electricidad estática), antes de proceder a la descarga de cada compartimiento, tome secuencialmente una muestra mínima de 5 galones de producto, según el compartimiento que corresponda, verifique su identificación y su calidad, utilice un embudo metálico para vaciar la muestra en los tanques de recepción. En caso de que el producto no cumpla con las especificaciones, comuníquese de inmediato con el Centro de Satisfacción al Cliente o con su Consultor de Ventas. En ninguna circunstancia, debe usted recibir un producto contaminado.

Identificación Correcta del Tanque de Almacenamiento

Antes de iniciar la descarga del combustible, el receptor debe indicar al chofer el o los tanques correctos en que recibirá el combustible. Asegúrese de que el chofer conecte la manguera de descarga a la boca del tanque indicado (Dicha boca debe estar correctamente identificada con su color correspondiente y su placa de identificación y capacidad).

Nota: El receptor debe estar presente en todo momento en la operación de descarga, no debe ausentarse hasta que concluya la entrega.

Comprobación de los Compartimientos Descargados

Al término de la descarga, el receptor debe drenar los compartimientos recibidos, debe comprobar subiendo a la parte superior del tanque del camión, que los compartimientos descargados estén completamente vacíos. Proceda entonces al cierre de las bocas superiores de los compartimientos (Coloque las tapas suavemente, No las tire). En caso de que quede algo de combustible en los mismos, solicite al chofer mover el camión hacia atrás y hacia delante o viceversa y vuelva a drenar.

Verificación y Aceptación del Producto Descargado

Mida de nuevo el tanque de almacenamiento para asegurar que la cantidad recibida coincide con la consignada en el documento de entrega. No olvide que la medida de la vara es sólo una indicación aproximada de la cantidad de producto recibida. Si el camión estaba en chapa antes de iniciar la descarga, y después de la entrega quedó completamente vacío, significa que usted recibió su producto completo y satisfactoriamente.

Aceptación del Documento de Entrega

Como constancia de haber recibido conforme los productos indicados en el documento de entrega, proceda a estampar su nombre y firma en la mencionada documentación. Si es de contado, por favor, revise los valores de la factura y proceda al pago de esta, asegurándose de que no haya errores en la confección del cheque.

Verificación del Cierre Correcto de los Tanques de Almacenamiento

Antes de colocar las tapas de los tanques asegúrese de que se cerró correctamente cada boca de cada tanque con su respectivo "Cam Lock" y que cada uno tiene su junta de goma para así evitar contaminación de productos. Luego proceda a colocar las tapas de manera que queden correctamente cerradas para evitar daños a las mismas al ser pisadas por vehículos.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios se compromete a cumplir con todas las regulaciones vigentes aplicables sobre el procesamiento de datos personales, y en particular con la ley local de protección de datos, con los principios descritos en las Normas corporativas vinculantes de TotalEnergies y con el estándar de protección equivalente al Reglamento No. 2016/679 - Reglamento General de Protección de Datos, (en adelante, el "Reglamento Aplicable").

Cuando El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios procesa datos personales en nombre de, u obtenidos de, TotalEnergies Marketing Dominicana, S.A. en adelante el "Controlador", El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios garantiza que proporciona garantías suficientes para implementar medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que el procesamiento cumpla con los requisitos del Reglamento Aplicable y garantice la protección de los datos personales del individuo.

En particular, El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios garantiza que:

- a) Procesa los datos personales solo bajo "instrucciones documentadas" del Controlador, incluso con respecto a sus transferencias a un tercer país o una organización internacional, a menos que así lo exija el Reglamento aplicable al que El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios es sujeto. En tal caso, El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios informará al Controlador de ese requisito legal específico antes del procesamiento, a menos que dicha ley prohíba dicha información por razones importantes de interés público. El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios tiene prohibido comunicar los datos personales a una tercera autoridad, incluida una autoridad gubernamental, sin notificación previa del Controlador y sin cumplir con las disposiciones relativas a las solicitudes de terceros estipuladas en el Contrato.
- b) Asegura que las personas autorizadas para procesar los datos personales se han comprometido a la confidencialidad o están bajo una obligación legal apropiada de no divulgación. Las personas autorizadas para procesar datos personales tendrán derechos informáticos solo en la medida estrictamente necesaria para implementar, administrar y monitorear el Contrato.
- c) Adopta todas las medidas requeridas por el Reglamento aplicable e implementa las medidas técnicas y organizativas adecuadas a la naturaleza del tratamiento con el fin de proporcionar un nivel de seguridad adecuado a los riesgos y garantizar la seguridad física y lógica de los datos personales contra cualquier violación intencional o no intencional.
- d) No contratará a otro procesador sin la autorización previa específica o general por escrito del Controlador. La lista de subprocesadores autorizados por el Controlador se especifica en la Lista. En el caso de una autorización general por escrito, El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios informará por escrito al Controlador de cualquier cambio previsto relacionado con la adición o reemplazo de un subprocesador con al menos treinta (30) días de anticipación antes de que ocurra dicho cambio, dando así al Controlador la oportunidad de objetar dichos cambios.

El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios contrata solo a procesadores externos que cumplen con las mismas obligaciones con respecto a la protección de los datos personales que las establecidas en este Anexo. El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios, seguirá siendo responsable ante el Controlador en caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte de otros procesadores y deberá informar al Controlador;

- e) Teniendo en cuenta la naturaleza de la operación de tratamiento, asiste al interventor mediante medidas técnicas y organizativas adecuadas, en la medida de lo posible, en el cumplimiento de su obligación de cumplir con las solicitudes realizadas por los interesados para ejercer sus derechos en virtud del Reglamento aplicable; asiste al controlador de la Comisión a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento aplicable en relación con la seguridad del tratamiento, la notificación a la autoridad de control, en su caso, y la comunicación al interesado, la realización de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos o la consulta previa a las autoridades de control, si las hubiera. El Proveedor

de Servicios y/o Comprador de servicios informará al Director de Operaciones o a su contacto preferido de cualquier violación de datos personales dentro de las veinticuatro (24) horas después de tener conocimiento y tomará las medidas necesarias para abordar la violación de datos personales sin demora.

En caso de violación de datos relacionada con datos personales procesados en virtud de la contratación de servicios por el Contralor, El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios prestará asistencia al controlador para cumplir sus obligaciones con cualquier autoridad de control competente y, en particular:

- Proporcionarle información relevante sobre la violación de datos (naturaleza, categorías y número de personas afectadas, categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados, y describir las posibles consecuencias de la violación) o cualquier información requerida por la Regulación Aplicable proporcionarle cualquier información faltante tan pronto como esté disponible;
 - Mantenerlo informado a medida que se implementen acciones para gestionar la violación de datos;
 - Abstenerse de comunicar el incidente a menos que el Contralor de Coordinación solicite otra cosa;
 - Aplicar medidas para poner fin a ese incidente, rectificar las consecuencias y evitar que se repita;
 - Prestarle la asistencia necesaria para que pueda cumplir sus obligaciones de notificación a cualquier autoridad de control competente.
- f) A elección del Controlador, suprima o devuelva todos los datos personales al Controlador en el medio y el formato acordados, una vez finalizado la totalidad o parte del contrato relativo al tratamiento, a menos que el Derecho de la Unión o de los Estados miembros exija la constitución de los datos personales;
- g) Pone a disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo y en todas las normas aplicables y permite y contribuye a las auditorías, incluidas las inspecciones, realizadas por el responsable del tratamiento o sus agentes u otro auditor encargado por el responsable del tratamiento.

Estas auditorías / inspecciones podrían tener lugar en cualquier momento y en cualquier lugar después de notificar al El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios. Al final de cada auditoría/inspección, el Controlador envía El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios, una copia del informe de auditoría/inspección en el que se indiquen las infracciones y las medidas recomendadas para alcanzar el cumplimiento. En caso de que el informe de auditoría/inspección revele un incumplimiento de El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios, obligaciones del Contrato, El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios, se comprometerá a aplicar a sus expensas las medidas correctoras necesarias en un plazo que tenga en cuenta la importancia de las infracciones detectadas. El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios, proporcionará la asistencia necesaria al Controlador para realizar estas auditorías/inspecciones.

El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios informará inmediatamente al Responsable del tratamiento si, en su opinión, una instrucción constituye una infracción de las disposiciones del Reglamento aplicable.

El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios se compromete a tener en cuenta, con respecto a las herramientas, productos, aplicaciones o servicios, los principios de protección de datos desde el diseño y protección de datos por defecto.

El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios se compromete a informar al Responsable de cualquier solicitud o control realizado por una autoridad y de la que, según su conocimiento, sea objeto.

El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios se compromete a no transferir datos personales a un país que no ofrezca una protección adecuada en virtud del Reglamento aplicable a menos que el Controlador de Aduanas lo autorice expresamente y a condición de que existan garantías adecuadas aplicables de conformidad con el Reglamento aplicable. Esto incluye, cuando corresponda, cláusulas contractuales tipo (las "Cláusulas tipo") firmadas por El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios y sus propios contratistas o las normas corporativas vinculantes (BCR) o el código de conducta.

El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios también se compromete a (i) cumplir con el contenido de estas Cláusulas Estándar, (ii) verificar que su subprocesador, el importador de los datos, también las cumpla y (iii) implementar cualquier medida adicional necesaria con respecto a la legislación y las prácticas de su país, para garantizar que los datos personales se beneficien de un nivel de protección esencialmente equivalente al requerido por la Regulación Aplicable.

El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios se compromete a proporcionar, a petición del Controlador y sin demora, las cláusulas tipo firmadas con sus subprocesadores y la descripción de cualquier medida adicional requerida por la ley. El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios se compromete a informar al Contralor lo antes posible de su incapacidad para cumplir con sus compromisos contractuales y la Regulación Aplicable debido a la legislación o prácticas del país o países donde se procesan los datos personales. En caso de incumplimiento de la totalidad o parte de estas obligaciones, El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios suspenderá la transferencia dentro de los plazos acordados con el Controlador.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE COMPRAS (FPP)

TotalEnergies integra todos los aspectos de la sostenibilidad en el corazón de su estrategia, proyectos y operaciones, y pretende ser una referencia en lo que respecta a los compromisos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Nuestros Principios Fundamentales de Compras, derivados de nuestro Código de Conducta, son la piedra angular de la relación a largo plazo que pretendemos forjar con nuestros proveedores. Por lo tanto, exigimos a todos los proveedores de bienes y servicios que cumplan con estos principios y garanticen el cumplimiento por parte de sus propios proveedores a su vez.

Los proveedores de servicios están obligados a cumplir y garantizar que sus propios proveedores y subcontratistas cumplan con las leyes aplicables, así como con los principios equivalentes a los establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Deben aplicarse políticas y procedimientos eficaces, en particular con respecto a los principios que se exponen a continuación. También esperamos que nuestros proveedores mejoren continuamente su desempeño en estos temas.

Principio 1: Respetar los derechos humanos en el trabajo

Asegurar que las condiciones de trabajo y la remuneración de los trabajadores preserven la dignidad humana y sean compatibles con los principios definidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos y por los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

Prohibición y prevención del trabajo infantil

- Prohibir el empleo de trabajadores menores de 18 años para trabajos peligrosos y nocturnos, y prohibir el empleo de trabajadores menores de 15 años, excepto cuando la legislación local prevea una mayor protección para el niño.

Prohibición y prevención del trabajo forzoso

- Asegurar que ningún trabajador sea coaccionado para trabajar contra su voluntad mediante el uso de violencia, intimidación, coerción financiera o amenaza de pena o sanción.
- Prohibir la confiscación de los documentos de identidad de los trabajadores, siempre que cuando la legislación local exija que se conserve dicho documento, los trabajadores deben tener acceso inmediato y automático a dichos documentos.
- Asegúrese de que no se cobren tarifas de reclutamiento al trabajador.

Condiciones de trabajo, remuneración y compensación

- Establecer un contrato de trabajo.
- Proporcionar un salario digno y garantizar el cumplimiento de un número máximo de horas de trabajo, tiempo de descanso adecuado y licencia parental.
- Documentar el cumplimiento de dichos requisitos.

Salud y Seguridad en el trabajo

- Proporcionar un lugar de trabajo saludable y seguro donde los trabajadores estén protegidos de accidentes, lesiones y enfermedades causadas por el trabajo.
- Cuando el empleador proporcione alojamiento, asegúrese de que sea seguro, limpio y adecuado como espacio vital.

Prohibición y prevención de la discriminación y el acoso en el lugar de trabajo

- Prohibir el acoso y las prácticas que den lugar a un trato discriminatorio de los trabajadores, prestando especial atención a la contratación, la indemnización, las prestaciones o el despido.

Libertad de expresión, asociación y negociación colectiva, libertad de pensamiento, conciencia y religión

- Permitir que los trabajadores elijan si desean ser miembros de una organización de negociación colectiva. En los países donde este derecho está restringido, garantizar que los empleados tengan derecho a participar en un diálogo sobre su situación laboral colectiva.

Quejas y preocupaciones

- Asegúrese de que los trabajadores puedan expresar quejas y preocupaciones sin temor a represalias.

Principio 2: Proteger la salud y la seguridad

Establecer un sistema adecuado de gestión de la salud y la seguridad:

- Realizar análisis de riesgos e implementar medios y planes de acción apropiados para prevenir esos riesgos.
- Establecer un sistema para monitorear eventos que ocurrieron en estas áreas.
- Implementar planes de respuesta a incidentes y medios de intervención diseñados para enfrentar diferentes tipos de eventos que el proveedor pueda encontrar.
- Llevar a cabo una revisión periódica de las políticas y medidas pertinentes e instituir medidas de control adecuadas.

Principio 3: Actuar a favor del clima

- Implementar un sistema de gestión de eficiencia energética.
- Buscar continuamente reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de las operaciones, productos y servicios.

Principio 4: Preservar el medio ambiente

Protección del medio ambiente

- Limitar el impacto de las actividades industriales en el medio ambiente, incluidos los posibles impactos en la calidad del aire, los recursos hídricos y los suelos.
- Implementar un enfoque sistemático para definir objetivos ambientales medibles, alcanzarlos y demostrar que se han logrado.
- Implementar un sistema adecuado de gestión de riesgos ambientales basado en la jerarquía de mitigación Evitar-Reducir-Compensar con el fin de identificar y controlar el impacto ambiental de las actividades, productos o servicios.
- De manera más general, emprender las mejoras necesarias para proteger el medio ambiente.

Promoción de la economía circular y el uso responsable de los recursos naturales

- Asegurar que los recursos naturales (agua, suelo, bosques...) se utilicen de manera eficiente.
- Buscar continuamente minimizar la producción de residuos.
- Aplicar los principios de "reducir, reutilizar, reciclar, valorizar".

Protección de la biodiversidad

- Asegurar que ningún sitio de producción que pueda tener un impacto perjudicial para el medio ambiente esté ubicado en áreas naturales protegidas clasificadas en las categorías I a IV por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, en humedales designados en virtud de la Convención Internacional de Ramsar o en sitios inscritos en el inventario de los sitios naturales del Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- Buscar continuamente minimizar el impacto de las operaciones, productos y servicios en la biodiversidad aplicando la jerarquía de mitigación Evitar-Reducir-Compensar.

Principio 5: Prevenir la corrupción, el conflicto de intereses y luchar contra el fraude

- Prevenir y prohibir cualquier forma de corrupción: activa o pasiva, privada o pública, directa o indirecta.
- Lucha contra el fraude.
- Evitar conflictos de intereses, en particular cuando los intereses personales puedan influir en los intereses profesionales.

Principio 6: Respetar el derecho de la competencia

- Cumplir con la ley de competencia aplicable.

Principio 7: Promover el desarrollo económico y social

- Crear un clima de confianza con las partes interesadas, participando en un diálogo con las comunidades locales.
- Promover iniciativas locales de desarrollo sostenible.
- Dar a las empresas locales la oportunidad de desarrollar sus negocios.

El cumplimiento de estas leyes y principios puede ser auditado. Los proveedores deben cooperar con el proceso de auditoría.

SANCIONES ECONOMICAS

Reglamento de sanciones

significa cualquier ley, reglamento, embargo u otra medida restrictiva (económica, financiera, comercial, etc.) relacionada con sanciones económicas y controles de exportación aplicables a las Partes, que sea promulgada, administrada, impuesta, implementada y/o aplicada de vez en cuando por cualquier Autoridad de Sanciones con jurisdicción sobre las Partes y el Producto (s) (o Servicios).

Autoridades de sanciones: Designa toda autoridad competente de:

- (a) los Estados Unidos de América; o
- (b) la Unión Europea; o
- (c) la República de Francia

encargado de la promulgación, administración, aplicación y cumplimiento del Reglamento de Sanciones.

Lista de sanciones: Significa cualquiera de las listas de objetivos de sanciones designados cuyos activos son congelados y mantenidos por:

- (a) La Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos – Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (lista SDN); y/o
 - (b) La Unión Europea (la lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetos a sanciones financieras y el anexo XIX del Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania); y/o
 - (c) La República de Francia (registro nacional de congelación de activos)
- (cada una de esas listas, modificadas, complementadas o sustituidas cada cierto tiempo).

Persona sancionada: Significa cualquier persona o entidad (incluidos los bancos) incluida en la lista, o el 50 por ciento o más (directa o indirectamente) de propiedad o bajo el control (si el criterio de control se utiliza en virtud de los Reglamentos de Sanciones pertinentes) de cualquier parte incluida en una Lista de Sanciones. Esto también incluye entidades legales como buques y aeronaves.

País/País sancionado bajo sanciones económicas: Siempre que sea posible, debería evitarse hacer referencia a países o regiones específicos sujetos a sanciones económicas. Si esto no es posible, es importante limitar, en la medida de lo posible, la lista de dichos países o regiones.

Cumplimiento de las sanciones económicas y los controles de exportación

- I. Las Partes deben ejecutar el Acuerdo de conformidad con las Regulaciones de Sanciones que se aplican a las Partes y al Producto (s) (o Servicios). Si cualquiera de las Partes no puede cumplir el Acuerdo debido a un conflicto de leyes, se aplicarán las disposiciones especificadas en la Sección VI.
- II. El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios, se compromete a no, directa o indirectamente, distribuir, revender, exportar, reexportar o transferir de otro modo el/los Producto(s) comprado(s) a TotalEnergies, en violación del Reglamento de Sanciones.
- III. El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios implementará procedimientos para cumplir con las Regulaciones de Sanciones y aplicará dichos procedimientos a las transacciones que involucren el/los Producto(s) comprado(s) al TotalEnergies.
- IV. A lo largo de la ejecución del Acuerdo, el El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios se compromete a informar inmediatamente a TotalEnergies, mediante notificación por escrito, de cualquier información que pueda afectar a la declaración o compromisos cubiertos por los párrafos anteriores. En este caso, TotalEnergies podrá **(i) suspender** la ejecución del Acuerdo o **(ii) rescindir** el Acuerdo, sin posibilidad de que el El Proveedor

de Servicios y/o Comprador de servicios reclame ningún derecho de compensación previsto en el presente Acuerdo.

- V. Ninguna de las Partes estará obligada a cumplir ninguna obligación en virtud del Acuerdo si ello no cumple, viola, incumple o expone a una Parte (la "Parte afectada") a medidas punitivas en virtud del Reglamento de Sanciones. En este caso, la Parte Afectada deberá, tan pronto como sea razonablemente posible, notificar por escrito a la otra Parte su incapacidad para cumplir con el Acuerdo. La Parte Afectada podrá **(i) suspender** el cumplimiento de las obligaciones afectadas en virtud del Acuerdo hasta que la Parte Afectada pueda cumplir legalmente dicha obligación o **(ii) rescindir** el Acuerdo cuando la Parte Afectada no pueda cumplir legalmente dicha obligación, sin posibilidad de que la otra Parte reclame ningún derecho de compensación previsto en el presente Acuerdo.

PRINCIPIOS VOLUNTARIOS SOBRE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Cuando el El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios utiliza un proveedor de servicios de seguridad en el sitio de la estación de servicio, la TotalEnergies solicita a El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios que se asegure de que el proveedor de servicios está debidamente autorizado para proporcionar este servicio de acuerdo con la legislación y regulaciones vigentes.

Asimismo, TotalEnergies recomienda al El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios que el prestador del servicio se comprometa a:

- Respetar los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos (VPSHR) accesibles en el sitio web <https://www.voluntaryprinciples.org/the-principles/>;
- Realizar los servicios con personal profesional educado en el VPSHR;
- Exigir una actitud irreprochable de su personal hacia cualquier individuo;
- Velar por que la misión de su personal sea primordialmente preventiva y, si las circunstancias lo exigen, se limite a medidas defensivas. En situaciones de legítima defensa o peligro para otros, el uso de la fuerza debe ser proporcional a la amenaza y limitado a lo estrictamente necesario;
- Proporcionar a su personal sesiones de capacitación e información sobre el VPSHR, los derechos humanos y las normas y condiciones para el uso de la fuerza en relación con la misión que se le ha encomendado y el contexto local; en cualquier caso, el personal también debe recibir capacitación periódica sobre el uso del equipo de seguridad;
- Abstenerse de armar a su personal y asegurarse en todo momento de que el personal no lleve armas. Como excepción, en caso de portar un arma debidamente autorizada por las regulaciones legales locales, informar al Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios;
- En este contexto, el uso necesario de cualquier arma, o cualquier acto que pueda causar lesiones o daños, cualquiera que sea su gravedad, será objeto de una notificación inmediata seguida de un informe escrito del proveedor de seguridad al Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios en un plazo máximo de 24 horas;
- En el caso de una investigación llevada a cabo por una autoridad, comunicar al Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios cualquier información útil para la realización de la investigación;
- Adoptar las medidas disciplinarias necesarias con respecto a los miembros de su personal que puedan haber cometido cualquier violación de los principios establecidos anteriormente.

En casos especiales que requieran el porte de armas, El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios deberá informar a la TotalEnergies.

En caso de uso necesario de cualquier arma, o de cualquier acto que pueda causar lesiones o daños, cualquiera que sea su gravedad, El Proveedor de Servicios y/o Comprador de servicios se compromete a informar del incidente a la TotalEnergies y a comunicar una copia del informe escrito del proveedor de seguridad.